

**Asamblea General**

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de febrero de 2005
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la octava sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 12 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)
más tarde: Sr. Carl (Vicepresidente) (Austria)

Sumario

Tema 79 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
(*continuación*)

Tema 80 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)

Tema 81 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
(*continuación*)

Tema 82 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)

Tema 74 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-54677 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Tema 79 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/59/23, cap. XII, secc. A)

1. **El Presidente** señala que, como ha informado la Secretaría, los proyectos de resolución y decisión relativos a los temas del programa que se examinan en el día de hoy no tienen consecuencias financieras.

Proyecto de resolución I contenido en el documento A/59/23

2. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, República Unida de Tanzania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. *Por 128 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

4. **El Sr. Pisa** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que, en años anteriores, su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. El Reino Unido no rechaza el objetivo principal de la resolución y seguirá cumpliendo cabalmente sus obligaciones en lo que respecta a sus territorios de ultramar. Sin embargo, la decisión final respecto de si tal o cual territorio no autónomo ha alcanzado un nivel suficiente de autonomía para liberar a la Potencia administradora de sus obligaciones en materia de presentación de informes, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, corresponde al gobierno del territorio y a la Potencia administradora y no a la Asamblea General.

5. **El Presidente** declara que con ello la Comisión concluye el examen del tema 79 del programa.

Tema 80 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación) (A/59/23, cap. XII, secc. B)

Proyecto de resolución II contenido en el documento A/59/23

6. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslaviana de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

7. *Por 128 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

8. **El Sr. Estrene** (Argentina) dice que la resolución que acaba de aprobarse deberá atenerse a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la descolonización, en particular las resoluciones 2065 (XX), de 16 de diciembre de 1965, y 31/49, de 1º de diciembre de 1976, relativas a la cuestión de las Islas Malvinas.

9. **El Presidente** señala que con ello la Comisión concluye el examen del tema 80 del programa.

Tema 81 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación) (A/59/23, cap. XII, secc. C)

Proyecto de resolución III contenido en el documento A/59/23

10. **El Presidente** dice que el en párrafo 20 del proyecto de resolución donde dice “quincuagésimo noveno período de sesiones” debe decir “sexagésimo período de sesiones”.

11. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Ucrania.

12. *Por 84 votos contra ninguno y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su versión oralmente enmendada.*

13. **El Sr. Gerts** (Países Bajos) en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea expresa nuevamente su apoyo pleno a los esfuerzos de los organismos especializados por prestar ayuda a los territorios no autónomos en las esferas humanitaria y técnica y en materia de educación. Al propio tiempo, es preciso que

se cumplan rigurosamente los mandatos de esos organismos. Es por ello que los Estados miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación del proyecto de resolución.

14. **El Presidente** señala que con ello la Comisión concluye el examen del tema 81 del programa.

Tema 82 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (continuación) (A/C.4/59/L.5)

Proyecto de resolución contenido en el documento A/C.4/59/L.5

15. **El Presidente** señala que Filipinas, Ghana y Papua Nueva Guinea, se suman a los patrocinadores del proyecto de la resolución.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se someta a votación.*

17. **El Presidente** señala que con ello la Comisión concluye el examen del tema 82 del programa.

Tema 20 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación) (A/59/23, cap. XII, seccs. D a G, A/C.4/59/L.2 a 4 y L.6)

Proyecto de resolución relativo a la cuestión del Sáhara Occidental contenido en el documento A/C.4/59/L.4

18. **El Sr. Ononye** (Nigeria) presenta el proyecto de resolución a examen y enumera sus copatrocinadores, que ya suman 43. Dice que los copatrocinadores han intentado evitar las formulaciones polémicas y se han apoyado en el texto del pasado año (resolución 58/109 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003). Las enmiendas introducidas tienen por objeto recoger los sucesos ocurridos: la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1541 (2004), de 29 de abril de 2004, y la jubilación del Enviado Personal del Secretario General. Los patrocinadores esperan que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

19. **El Sr. Gerts** (Países Bajos), en nombre de la Unión Europea y apoyado por la Sra. Grant (Canadá), el Sr. Sow (Senegal) y el Sr. Rudakov (Federación de Rusia), pide que a fin de lograr un consenso, se aplace la adopción de una decisión al respecto en 48 horas.

20. **El Sr. Baali** (Argelia) no está en contra de esa petición, si bien opina que el texto de que se dispone merece por completo un apoyo unánime.

21. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) acoge con satisfacción el intento de lograr un consenso. El objetivo no consiste en lograr votos, sino en alcanzar un arreglo pacífico y mutuamente aceptable de la controversia entre ambos países hermanos del Magreb. Al propio tiempo, en el proyecto de resolución deben recogerse los dos últimos párrafos bajo el título de "Sáhara Occidental" de la introducción al último informe anual del Consejo de Seguridad (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/59/2)*, pág. 20) y da lectura al segundo de estos párrafos.

22. **El Sr. Baali** (Argelia), planteando una cuestión de orden, dice que en estos momentos no se debate la sustancia de la cuestión, sino solamente la solicitud de que se aplace la adopción de una decisión respecto del proyecto de resolución.

23. **El Sr. Ononye** (Nigeria) no pone objeción a que se cambie el plazo.

24. **El Sr. Vankhan** (República Democrática Popular Lao) aclara que, pese a que el representante de Nigeria ha incluido a la República Democrática Popular Lao entre los copatrocinadores del proyecto, en realidad no lo es.

25. **El Presidente** propone que se acceda a la solicitud de aplazar la adopción de una decisión en relación con el proyecto de resolución en 48 horas.

26. *Así queda acordado.*

Proyecto de decisión en relación con la cuestión de Gibraltar contenido en el documento A/C.4/59/6

27. **El Presidente** dice que el proyecto de decisión sólo ha sido distribuido en la mañana de hoy. Pese a ello, propone que se obvie la norma del plazo de 48 horas y se proceda a adoptar una decisión sin demora.

28. *Así queda acordado.*

29. *Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se someta a votación.*

Proyecto de resolución IV (relativo a la cuestión de Nueva Caledonia) contenido en el documento A/59/23

30. **El Presidente** propone que se acceda a la solicitud expresada por el Sr. Gerts (Países Bajos), en nombre de la Unión Europea, de que en aras de lograr un consenso se aplase en 48 horas la adopción de una decisión en relación con el proyecto de resolución.

31. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución V (relativo a la cuestión de Tokelau) contenido en el documento A/59/23

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se someta a votación.*

Proyecto de resolución VI (relativo a las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Helena) contenido en el documento A/59/23

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se someta a votación.*

34. **El Sr. Oyarzun** (España) dice que España se suma al consenso en relación con la resolución que acaba de aprobarse y apoya el principio de libre determinación en lo concerniente a los territorios nombrados en esa resolución. Al propio tiempo, España considera que el principio de libre determinación no es el único principio que puede aplicarse en el proceso de descolonización de los territorios no autónomos. En lo que respecta a algunos territorios, entre los que se cuenta Gibraltar, debe aplicarse el principio de integridad territorial de conformidad con la doctrina consagrada en las distintas resoluciones de la Asamblea General.

35. **El Sr. Estreme** (Argentina) señala que, como se prevé en el Plan de Acción del segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios regionales sobre descolonización se celebran solamente en el Caribe, la región del Océano Pacífico o en los organismos centrales de las Naciones Unidas. Por eso la frase “y en otros lugares” que figura en el párrafo 20 del preámbulo de la sección A de la resolución que acaba de aprobarse contradice lo expresado en el Plan de Acción.

36. En lo que respecta al párrafo 2 de la misma sección el Gobierno de la Argentina reitera su apoyo pleno al derecho de libre determinación de los pueblos de

conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 y 24 de octubre de 1970, respectivamente. Al propio tiempo, debe estar claro que la referencia en el párrafo mencionado al principio de libre determinación tiene que ver solamente con los territorios nombrados en esa resolución. Tanto la Asamblea como el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reconocen que existen territorios a los que no se aplica dicho principio, por cuanto existe una controversia sobre soberanía. Así pues, por ejemplo, en una situación colonial especial, como la que caracteriza a las Islas Malvinas, debe aplicarse el principio de integridad territorial a fin de impedir el intento de destruir la unidad nacional de la Argentina. Esto responde a lo dispuesto en las resoluciones 1514 (XV) y 2065 (XX) de la Asamblea General, así como a las más recientes resoluciones sobre esta cuestión aprobadas por la Asamblea y el Comité Especial.

37. **El Sr. Pisa** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala que en años anteriores el Reino Unido se ha sumado al consenso en relación con el proyecto de resolución. Ello refleja su pleno apoyo al derecho de libre determinación de los pueblos consagrado en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta y en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución VII (sobre la difusión de información sobre la descolonización), contenido en el documento A/59/23

38. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia,

Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Francia.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 136 votos contra 3 y 1 abstención.*

Proyecto de decisión sobre el aumento del número de miembros del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenido en el documento A/C.4/59/L.12

40. **El Presidente** propone que se aplaze dicho proyecto hasta que se disponga del texto revisado.

41. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenido en el documento A/C.4/59/L.3

42. **El Presidente** aclara que la Federación de Rusia no se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Georgia, Francia, Israel.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 133 votos contra 2 y 5 abstenciones.*

Tema 74 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación) (A/59/20)

45. El Sr. Basu (India) dice que la delegación de la India acoge favorablemente los progresos realizados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 47º período de sesiones, en particular el plan de rotar los cinco puestos de la mesa entre los cinco grupos regionales, y la recomendación de que se incluyan a la Jamahiriya Árabe Libia y Tailandia en la composición de la Comisión.

46. La delegación de la India toma nota con satisfacción de las actividades realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, a pesar de las limitaciones presupuestarias, en especial en esferas excepcionalmente apremiantes y prioritarias para los países en desarrollo como el apoyo a las actividades de lucha contra los desastres naturales, al desarrollo sostenible y el fomento de la capacidad. Las actividades de la Subcomisión de Ciencia y Técnica merecen un apoyo universal, muy en particular la elaboración de principios rectores para reducir los desechos espaciales.

47. El programa espacial de la India es de carácter práctico, ya que sigue teniendo por objeto la elaboración e introducción de técnica espacial en aras del desarrollo del país. La India informa a los Estados miembros de la Comisión sobre los resultados de sus investigaciones científicas por conducto de la Subcomisión de Ciencia y Técnica. Consciente de la enorme importancia de esferas nuevas como el apoyo a las actividades de lucha contra los desastres naturales, la enseñanza a distancia, la telemedicina y la utilización de satélites de teledetección, y actuando en defensa de los intereses de todos, particularmente de los países en desarrollo, la India ha logrado que se adopte por consenso una decisión sobre la introducción de esas esferas como temas del programa de las más recientes conferencias de las Naciones Unidas dedicadas al espacio ultraterrestre.

48. En lo que respecta a la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el orador toma nota con satisfacción de que a la Asamblea General se le ha formulado la recomendación de que apruebe un proyecto de resolución sobre la aplicación del concepto de "Estado de lanzamiento". La India atribuye gran importancia a la cuestión relativa a la asignación a las Naciones Unidas de funciones de autoridad supervisora en el marco del futuro protocolo sobre cuestiones específicas

de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, no sólo en vista de que ello permitiría apoyar las iniciativas del derecho privado en lo que respecta al espacio ultraterrestre, sino también en cuanto con ello se sentaría el precedente de la participación de las Naciones Unidas en la realización de iniciativas particulares no gubernamentales, por lo que el orador considera que esa iniciativa merece un examen atento.

49. Entre los logros principales alcanzados en el marco del programa espacial de la India el orador destaca el éxito del lanzamiento el 17 de octubre de 2003 del satélite de teledetección "Resourcesat-1", puesto en órbita geosincrónica alta por el cohete portador indio PSLV. A fin de fortalecer la infraestructura del sistema de enseñanza se puso en órbita el 20 de septiembre de 2004 el satélite de telecomunicaciones EDUSAT, que permitirá realizar transmisiones nacionales y regionales en las bandas de frecuencia ampliadas C- y Ku. La India comienza a ejecutar el proyecto de creación de una red única de comunicaciones por satélite y fibra óptica para todos los 53 países de la Unión Africana, cuyos gastos de puesta en marcha y servicios durante los tres primeros años ascenderán a cerca de 50 millones de dólares de los EE.UU.

50. Además de la séptima Conferencia internacional de la infraestructura global de datos espaciales, celebrada en Bangalore, en la que participaron 400 delegaciones procedentes de 36 países, en 2004 se celebró en la misma ciudad una conferencia indo-estadounidense sobre cuestiones relacionadas con la ciencia espacial, la aplicación de la técnica espacial y el comercio, que imprimió un impulso al desarrollo de la cooperación científico-espacial con los Estados Unidos de América. Prosigue asimismo la colaboración bilateral y multilateral con otros países espaciales como la Federación de Rusia y Francia, así como la cooperación en el marco de acuerdos suscritos con algunos países en desarrollo. El Centro de enseñanza científico-técnica para la región de Asia y el Pacífico radicado en Dehra Dun también ha alcanzado éxitos notables en la formación de posgrado y la impartición de cursos cortos en que han participado trabajadores científicos de 44 países. Por último, el orador subraya que la aplicación eficaz de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) facilitará el desarrollo de la cooperación internacional en materia de espacio ultraterrestre.

51. **El Sr. Londoño** (Colombia) expresa la satisfacción de la delegación de Colombia por la culminación de los esfuerzos de los Estados miembros por aplicar la Declaración de Viena sobre el Espacio y Desarrollo Humano, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III). La delegación de Colombia apoya los resultados del examen de las recomendaciones formuladas en dicha Conferencia que se han consagrado en el proceso de UNISPACE III+5.

52. Colombia atribuye una importancia fundamental a las aplicaciones de las ciencias y tecnologías espaciales a fin de prevenir los desastres naturales, promover la enseñanza a distancia, la telemedicina y la teleobservación. Es por ello que el Gobierno de Colombia ha auspiciado la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, celebraba en Cartagena de Indias del 14 al 17 de mayo de 2002, en la que se aprobaron la Declaración y el Plan de Acción de Cartagena. Esos documentos han sido ejecutados gradualmente en cooperación con las Naciones Unidas y los organismos espaciales.

53. Las recomendaciones de UNISPACE III+5 son el resultado de un trabajo y un esfuerzo mancomunado con el fin de hacer realidad las aspiraciones de los países en desarrollo y la contribución que todos los Estados hagan a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

54. Por último el orador señala que el Gobierno del Ecuador considera positivamente ser la próxima sede de la Conferencia Espacial de las Américas en 2006.

55. *La Presidencia la ocupa el Vicepresidente Sr. Carl (Austria).*

56. **El Sr. Fallouh** (República Árabe Siria), en nombre de la delegación de la República Árabe Siria, expresa su satisfacción por la labor que lleva a cabo la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos encaminada a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III. La República Árabe Siria destaca con interés las actividades que lleva a cabo la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con cuestiones como el estado y la aplicación de cinco tratados sobre el espacio y la determinación y delimitación del espacio ultraterrestre, así como la labor de la Subcomisión de Ciencia y Técnica, muy en especial en lo que respecta a la estrategia común para ejecutar los programas de las Naciones Unidas para beneficio de los países en desarrollo.

57. Actualmente se logran avances cualitativos y cuantitativos sostenidos en la elaboración de medios y métodos de investigación y la utilización de los resultados de la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La República Árabe Siria acoge favorablemente los esfuerzos desplegados en el plano internacional por utilizar el espacio ultraterrestre con fines económicos y humanitarios, particularmente para beneficio de los países en desarrollo.

58. Para que el espacio ultraterrestre pueda utilizarse con fines pacíficos la comunidad internacional ha de estar genuinamente dispuesta a actuar dentro de los límites de un marco jurídico-normativo, llamado a evitar la militarización del espacio ultraterrestre. La República Árabe Siria acoge con satisfacción los esfuerzos de algunos países por reducir los gastos destinados a los programas de militarización del espacio en favor de proyectos de desarrollo. Para seguir realizando progresos en el plano nacional en el país se ha establecido un Comité de teleobservación y teledetección.

59. Por último, la delegación de la República Árabe Siria acoge con beneplácito el ingreso de la Jamahiriya Árabe Libia como miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y se pronuncia a favor de la idea de aumentar el número de miembros de la Comisión, lo que permitiría aprovechar la aportación de todos los países en esa esfera.

60. **El Sr. Gerts** (Países Bajos), en una declaración en nombre de la Unión Europea, que hacen suya Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo, dice que las tecnologías espaciales y la técnica espacial desempeñan un papel cada vez más importante en la sociedad al permear prácticamente la vida cotidiana de los seres humanos. Al propio tiempo, reviste una enorme importancia para la humanidad la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La técnica espacial puede contribuir en gran medida a la solución de importantes problemas actuales, entre los que se cuentan el control e incluso el detenimiento del proceso de cambio climático y la mitigación de las presiones sobre el medio ambiente; el fomento del desarrollo sostenible; y la creación de condiciones de vida favorables

para toda la población del planeta. En un contexto más amplio la ciencia espacial contribuye al logro de los objetivos formulados en la Declaración del Milenio, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

61. En 2005 la Comisión Europea organizará una conferencia internacional con el fin de estudiar las posibles modalidades de cooperación no sólo con las Potencias espaciales, sino también con los países en desarrollo en materia de prestación de servicios globales en esferas tales como la definición de coordenadas, la observación del planeta y el acceso a la información.

62. La Unión Europea es firme partidaria de la concepción de que el espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad, por lo cual toma nota con interés del informe sobre la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 47º período de sesiones. En el programa de la Comisión ocupa un lugar prioritario el examen de la marcha de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III). Las recomendaciones pertinentes de la Comisión, contenidas en el informe A/59/174, están encaminadas a la adopción de medidas ulteriores para mejorar las condiciones de vida del ser humano y prevén, en particular, la elaboración de una estrategia amplia de vigilancia del estado del medio ambiente, la utilización práctica de sistemas de satélites de navegación puestos al servicio del desarrollo sostenible, la utilización de la telemedicina y la creación de un sistema mundial integrado para la prevención de los desastres naturales y la eliminación de sus secuelas. La Unión Europea valora altamente la asignación de prioridades en el marco de las 33 recomendaciones formuladas en UNISPACE III y a la creación de 12 grupos de iniciativas relativas a su aplicación. La Unión Europea formulará una declaración por separado sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III en el plenario de la Asamblea General.

63. Varias cuestiones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos merecen una atención especial no sólo por su complejidad técnica, sino también por sus consecuencias jurídicas. Así pues, el aumento del número de sujetos participantes en la exploración del espacio pertenecientes al sector privado y la creciente comercialización del espacio ultraterrestre precisan la elaboración de marcos jurídicos ade-

cuados y la adopción de una legislación nacional pertinente en lo que respecta al espacio. Además, debe dedicarse especial atención al problema de la creciente contaminación del espacio ultraterrestre con desechos espaciales. Es imposible dejar de tener en cuenta que los desechos espaciales obstaculizarán el desarrollo ulterior de las actividades espaciales, a menos que en fecha próxima se adopten las medidas especiales pertinentes tanto a nivel internacional como nacional. A ese respecto, se valora altamente la labor llevada a cabo por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de desechos en relación con la formulación de principios rectores para impedir la aparición de ese tipo de desecho.

64. En el contexto jurídico cabe recordar el proyecto de resolución sobre la aplicación de la concepción de "Estado de lanzamiento", que examina la Asamblea General. Las recomendaciones aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre los resultados de los trabajos pertinentes permitirán desarrollar de manera sustantiva el derecho espacial y centrar la atención en la legislación nacional sobre el espacio en el marco de las actividades ampliadas del sector privado en el espacio ultraterrestre.

65. Partiendo del hecho de que un requisito sumamente importante para seguir avanzando lo constituye la continuación de la colaboración internacional en materia de ciencia y técnica espaciales, la Unión Europea asigna una gran importancia a la labor que realiza la Estación Espacial Internacional. Los países europeos también participan activamente en la colaboración internacional en la esfera de la observación de la Tierra, lo que se evidencia en la iniciativa de vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad, programa que, conjuntamente con la iniciativa planteada por los Estados Unidos a fin de formular un enfoque común para conciliar los datos de la observación de la Tierra, desempeña una función importante en el mejoramiento de las condiciones de vida de los seres humanos y la preservación de los recursos nacionales. La Unión Europea también reconoce la enorme importancia de las tecnologías espaciales para la navegación y determinación de la posición y el tiempo. Como complemento del actual Sistema de Posicionamiento Mundial de los Estados Unidos y el Sistema Mundial de Satélites de Navegación de la Federación de Rusia, la Unión Europea elabora su propio sistema "Galileo".

66. En ese contexto, cabe señalar el importante papel que desempeña la Agencia Espacial Europea, que se

encarga de elaborar numerosas esferas de actividad de la Unión Europea dedicadas al estudio y la exploración del espacio ultraterrestre en el marco de una estrategia paneuropea, y también participa en un marco de cooperación más amplio, particularmente en el contexto de UNISPACE III y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

67. Es absolutamente evidente que en la actualidad no puede imaginarse la vida humana sin la ciencia y la técnica espaciales, las que ejercen una influencia cada vez mayor en la sociedad y en el bienestar de la humanidad. La Unión Europea hará cuanto esté a su alcance por garantizar que el espacio ultraterrestre se utilice con fines pacíficos para bien de la vida en la Tierra.

68. **El Sr. Baloch** (Pakistán) dice que el Pakistán asigna una enorme importancia a la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que facilita la exploración de los tesoros del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras de toda la humanidad. Tras recordar que el Pakistán preside desde 1990 un grupo de trabajo de la Subcomisión de Ciencia y Técnica, el orador expresa su satisfacción por la elaboración por la Subcomisión del cuestionario sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y por el mejoramiento de la distribución geográfica de las funciones de los presidentes de las Subcomisiones.

69. El Pakistán apoya todas las gestiones encaminadas a promover la conservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Debe hacerse todo lo posible por impedir la militarización del espacio ultraterrestre. Para ello es preciso intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional por impedir el despliegue de armas en el espacio ultraterrestre, incluso mediante el estudio de los medios para crear un mecanismo jurídico universal y eficaz con ese fin. El orador opina que esta cuestión corresponde por entero al ámbito de competencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

70. El orador recuerda que en su momento la Asamblea General aprobó los principios relativos a la teledetección de la Tierra desde el espacio ultraterrestre. Esos principios sirven de orientación para las actividades de teledetección e impiden que se empleen métodos de teledetección que afecten los intereses de otros países. El Pakistán apoya la idea de incluir los principios en un documento jurídico que posea fuerza jurídica más vinculante. También es necesario que se facilite

un acceso más asequible de los países en desarrollo a los datos de la teledetección, los que podrían utilizarse con éxito en varias esferas.

71. El Pakistán asigna una enorme importancia a las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos encaminadas a apoyar la labor de mitigación de los desastres naturales y eliminación de sus secuelas. El SUPARKO, organismo espacial nacional del Pakistán, asegura la labor del Centro de Control de Misiones del Pakistán, así como de la terminal ubicada en territorio del Pakistán del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), que presta apoyo terrestre a las actividades de eliminación de las secuelas de los desastres. El Pakistán espera que las nuevas tecnologías permitirán utilizar el espacio ultraterrestre para establecer un sistema de infraestructura de las comunicaciones de alerta temprana a fin de mitigar las secuelas de los desastres naturales.

72. El Pakistán opina que deben desplegarse esfuerzos más enérgicos a fin de que todos los países puedan aprovechar los beneficios de la ciencia y la técnica espaciales, incluida la difusión de los datos obtenidos por medio de satélites y la prestación de ayuda en la preparación de personal y el fomento de la capacidad. A ese respecto, el orador subraya la necesidad de que se incrementen las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Los recursos del Fondo son necesarios para garantizar la formación de personal a largo y corto plazos en los países en desarrollo, así como para facilitar la aplicación de las recomendaciones antes mencionadas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

73. En conclusión, el orador reafirma la adhesión del Pakistán a la aplicación eficaz de la Declaración de Viena en lo que respecta al desarrollo de la cooperación en la esfera de la ciencia y técnica espaciales y la utilización conexas y sobre bases no discriminatorias de los resultados de la investigación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

74. **El Sr. Lichem** (Austria) apoya plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y expresa su más sentido reconocimiento a los dirigentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por la labor seria y multifacética en múltiples esferas realizada en un espíritu de iniciativa, cooperación y coordinación, y valora

altamente el nuevo nivel cualitativo alcanzado en la coordinación entre los presidentes de la Comisión y sus Subcomisiones, así como la destacada contribución a la solución de las tareas que figuran en el programa —pe-se a la limitación de recursos— de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

75. El programa de la Comisión, en cierto grado similar al programa de otras organizaciones y de otros ámbitos de actividad, ha experimentado una interesante evolución, en la que un importante punto de inflexión ha sido la celebración en fecha tan temprana como 1999 de UNISPACE III, y posteriormente las medidas concretas recomendadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

76. Uno de los ejemplos más llamativos de que prácticamente todos los países están interesados en la aplicación de tecnologías espaciales en aras del desarrollo sostenible lo constituyen las actividades llevadas a cabo en la esfera de la utilización racional de los recursos de agua, en cuyo contexto —en vista de la escasez de sus reservas y su inapreciable valor desde el punto de vista de la seguridad de las personas— es preciso que se elabore un nuevo enfoque multipropósito e integrado y nuevas formas de colaboración entre los Estados que comparten los recursos de agua de un sistema. La administración de las actividades del sector y el aprovechamiento del agua, que transcurren en condiciones deficitarias al igual que los propios recursos, y los datos sobre ellos, se tornan cada vez más eficaces si se aplican los datos obtenidos por medio de las tecnologías espaciales. El orador acoge con satisfacción la decisión de la Comisión y la Asamblea General de incluir en el programa de las Naciones Unidas las cuestiones relativas a la aplicación de las tecnologías espaciales con fines de la ordenación racional de los recursos de agua, y como ejemplos indicativos de la cooperación en esa esfera cabe mencionar el seminario celebrado en Rabat, organizado por la Agencia Espacial Europea y el Comité de Satélites de Observación de la Tierra, conjuntamente con el Centro marroquí de teledetección; la Conferencia Internacional sobre el espacio y el agua y las posibilidades del desarrollo sostenible y la seguridad del ser humano, celebrada en Santiago (Chile), para los países de la región de América Latina; así como el simposio tradicional celebrado en Graz, organizado por el Gobierno de Austria, la Agencia Espacial Europea y las Naciones Unidas.

77. Las bases sentadas en ese simposio permitirán dar el siguiente paso: definir un ámbito concreto para la ejecución en África de un proyecto experimental relacionado con la aplicación de las tecnologías espaciales que favorezcan la explotación racional de los recursos de agua, y llevar a feliz término ese proyecto, lo que significará un paso de avance enorme para la humanidad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.